

DECRETO 993/2005

Sancionado el 17/05/2005

ARTICULO 1º.- A partir de la cero hora del día 24 de mayo de 2005, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón en la forma en que para cada una se consigna:

***Gaudard** sentido de circulación sur-norte, desde la calle Guardias Nacionales hasta la calle Manuel Puebla.

***Río Gallegos** sentido de circulación norte-sur, desde la calle Guardias Nacionales hasta la calle Manuel Puebla.

ARTICULO 2º.- El Area Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas por el artículo 1º del presente lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.